

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. **2019-00750**, adelantado por **HERNAN PINEDA REY** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS**. Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que **SE MODIFICÓ PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**, y obra renuncia de la apoderada de Colpensiones, SÍRVASE proveer:

La Secretaria,



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

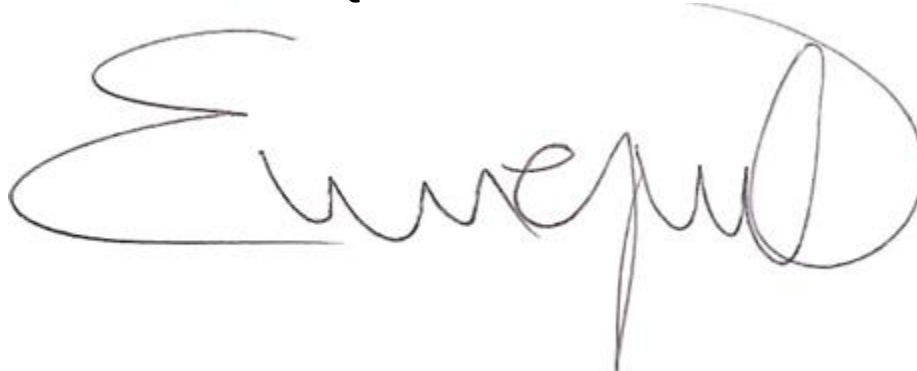
Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** del proceso de conformidad al art 366 del C.G. del P.

Por otra parte, se allega renuncia presentada por la Doctora María Camila Bedoya García (Arch 29), sin embargo, de acuerdo a lo exigido en el Art. 76 del C.G.P se evidencia que la togada no acreditó el envío de la comunicación al poderdante, por lo tanto, el despacho **NO ACEPTARÁ LA RENUNCIA** presentada y en todo caso, la abogada deberá acreditar que actúa en su calidad de representante legal de Arango García Abogados Asociados, sociedad que en todo caso es quien funge como apoderada judicial de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **02/06/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 56



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA